

Señora Directora

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente NC2020/0003020

Asunto: Solicitud de patente para: *"HERBICIDAS DE CARBOXILATO DE PIRIDINA Y PIRIMIDINA Y MÉTODOS PARA SU USO"*.

Solicitante: DOW AGROSCIENCES LLC.

Fecha de solicitud: 16 MARZO DE 2020.

RESPUESTA A EXAMEN REQUISITOS MÍNIMOS

ANDRÉS RICNÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 3836, notificado por fijación en lista el 01 de abril de 2020.

I. EN CUANTO AL CAPÍTULO DESCRIPTIVO.

Dentro del mencionado Oficio, el Examinador señala que El Capítulo Descriptivo allegado para entrada en fase nacional presenta inconsistencias respecto de la Descripción encontrada en la publicación internacional No.WO/2019/084353, debido a que la mayoría de las estructuras descritas en la Tabla 1 del Capítulo Descriptivo presentado en fase nacional están incompletas y no permite una comprensión clara de la invención.

En respuesta a la amable observación del Examinador, aporto junto con este memorial un Capítulo Descriptivo Modificado en donde las estructuras y la información de la Tabla 1 fueron enmendadas y ahora muestran de manera clara e inequívoca la misma información reclamada en la Descripción de la publicación internacional.

INNOVACIÓN PARA LOS NEGOCIOS

BOGOTÁ DC, 110221 - COLOMBIA - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72A - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650
MEDELLÍN, 050021 - COLOMBIA - San Fernando Plaza - Carrera 42A No. 1 - 25 Torre 4 Oficina 303 - Teléfono: (57-4) 520 4760

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

Así las cosas, deseo señalar que el Capítulo Descriptivo Modificado adjunto a este memorial se ajusta completamente a la Descripción encontrada en la publicación internacional No.WO/2019/084353.

II. EN CUANTO AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO.

En cuanto a la objeción elevada por el Examinador respecto al Capítulo Reivindicatorio presentado en fase nacional, donde supuestamente las Reivindicaciones 3-7 y 10-12 muestran inconsistencias respecto de las Reivindicaciones de la publicación internacional.

Deseo señalar que junto con este memorial se hace llegar a su despacho la copia de la Descripción presentada en fase internacional la cual a su vez contiene las Reivindicaciones presentadas en la publicación internacional No.WO/2019/084353, dichas Reivindicaciones coinciden con la materia reclamada en esta la presente solicitud. Sin embargo, vale la pena resaltar que la presentación internacional hace referencia a la Reividncación 268 y no a la Reividncación 1 dentro de sus dependientes, esto es debido a que según la practica de la oficina internacional la dependencia inicial de las reivindicaciones se mantiene a lo largo del trámite.

En vista de lo anteriormente mencionado, adjuntamos a este memorial no solo el Capítulo Descriptivo Modificado sino también el Capítulo Descriptivo y Reivindicaciones correspondientes a las presentadas en la publicación internacional WO/2019/084353.

III. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que se han proporcionado todas las partes de la solicitud exigidas por el Artículo 33 de la Decisión 486, y que la solicitud cuenta con todos los documentos requeridos por los Artículos 26 y 27 de dicha Decisión, solicito a ese Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

IV. ANEXOS

1. Capítulo Descriptivo Modificado junto con el Capítulo Reivindicatorio presentado en fase nacional.
2. Descripción presentada en la publicación internacional No.WO/2019/084353

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-10975-0841-0446-9
DRS\DRS\ID-306490\WPC10975
No. M-2020-306490\DRS